

# Corte declara admisible recurso contra Enap por gases contaminantes

Vecinos de Quintero y Puchuncaví solicitan suspender las faenas de la terminal en la zona. Minsal ya emitió una alerta hasta el 30 de septiembre.

Guillermo Ávila Nieves  
La Estrella de Valparaíso

**E**l 3 de agosto pasado, el Ministerio de Salud decretó una Alerta Sanitaria para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, la cual se prolongará hasta el 30 de septiembre. ¿Razón? Como otras veces: el aumento de reportes de consultas producto de la contaminación que se cierne sobre la zona con sintomatología asociada principalmente en niños en etapa escolar.

Ante ello, en ese momento, desde la seremi de Salud, apuntaron a que con la medida se buscaba fortalecer las capacidades fiscalizadoras, además de ordenar la disminución o suspensión de las emisiones contaminantes en las industrias en la zona.

## RECURSO

Sin embargo, ahora dirigentes vecinales de Quintero y Puchuncaví fueron más allá: interpusieron un recurso de protección contra la Empresa Nacional del Petróleo (Enap) el cual fue declarado admisible por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en específico a raíz de episodios reiterados de contaminación en la llamada zona de sacrificio durante los meses de mayo a agosto.

Al respecto, se solicita a Enap que en el plazo de ocho días hábiles, adjunte todos los antecedentes para la correcta resolución del recurso. Además la Corte ofició a las seremis de Salud y de Medioambiente y a la Superintendencia de Medioambiente a fin que informen lo solicitado por la parte recurrente.

En representación de los vecinos afectados, el



AGENCIA UNO

ACUSAN QUE MEDIDAS APLICADAS TRAS ALERTA SANITARIA HAN SIDO INSUFICIENTES PARA AFECTADOS.



CASOS DE INTOXICACIÓN HABRÍAN GENERADO CEFALEA Y NÁUSEA.

abogado Christian Lucero explicó: “Se declaró admisible un recurso de protección contra Enap por la emisión de gases contaminantes, que ha provocado que muchos se hayan visto perturbados, privados o amenazados en el ejercicio legítimo de sus garantías constitucionales en cuanto a su derecho a la vida, a la salud y el derecho a vivir libre de contaminación”.

En este caso, agregó, “se han producido casos de intoxicación que han provocado cefalea, náuseas, vómitos, mareos, entre otros efectos”. Para Lucero, las medidas aplica-

das tras la Alerta Sanitaria, “han resultado absolutamente insuficientes para asegurar la debida protección de los afectados”. Así “recurrimos a la Corte y solicitamos que se aplique como medida, de persistir la contaminación atmosférica, la suspensión de las faenas en el terminal de Enap de Quintero”.

El jurista recordó que ya en 2018 habían interpuesto un recurso de protección acogido por la Corte Suprema. “Se ordenó aplicar 17 medidas, pero parece ser que volvemos a foja cero. Eso es lo que los vecinos no quieren que si-

## ANTECEDENTES

La Delegación Presidencial para la Gestión de la Crisis Socioambiental de Concón, Quintero y Puchuncaví, señaló que “los servicios aludidos analizarán lo solicitado y enviarán los antecedentes requeridos en el marco de sus competencias”.

Lucero acotó: “Pedimos a la Superintendencia de Salud que transparente la información a la población para transmitir tranquilidad”.

## RESPUESTAS

De Enap respondieron a La Estrella que están “analizando los antecedentes del recurso de protección y preparando el informe solicitado por la Corte de Apelaciones. Enap está comprometida con la mejora continua en la gestión ambiental y la sostenibilidad de sus operaciones”.

Desde la seremi de Salud, indicaron a este medio que analizarán y responderán el oficio. ☺